PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA
EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
CM-017-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

ALCALDÍA DE MANIZALES. Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Torre B, Piso 4to.

2. LUGAR EN DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OBSERVACIONES Y OFERTAS.

Todas las observaciones o inquietudes, así como la oferta, deben ser presentadas a través del SECOP II.

Sin embargo, cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: sergio.gonzalez@manizales.gov.co y fernanda.duque@manizales.gov.co

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DEL RECREODEPORTIVO SAN JOSÉ EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VER ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*".

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)".*

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar comprende la INTERVENTORIA de obras, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen, complementen y/o adiciones los cuerpos normativos anteriormente señalados.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

A partir de la firma del acta de inicio, Diez (10) meses, previa aprobación de las garantías exigidas

6. **PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.**

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor total estimado del contrato será la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.229.055.479) IVA INCLUIDO.**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	REGISTRO	RUBRO	CUIPO	MGA	DENOMINACION	VALOR
0	4301030	044	362044	36 01 3 55 01 401 044 00	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECREODEPORTIVO SAN JOSE EN LA COMUNASAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	697.600.000
0	4301030	045	362045	36 01 3 81 01 401 044 02	15 V.F ACUERDO 1217 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECREODEPORTIVO SAN JOSE EN LA COMUNASAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	86.400.000

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado 1217 DEL NUEVE DE FEBRERO (09) DE 2026 del CONCEJO DE MANIZALES, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias ordinarias para los años 2027 los cuales irán hasta la suma de:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Vigencias futuras	
Año	Valor
2027	$22.200.000.000

En caso de que el proceso de contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial estimado, será potestad de la entidad determinar en cuál o cuáles vigencias fiscales hará el ajuste presupuestal correspondiente a las vigencias futuras.

8. **INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL.**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Decisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Dado que la cuantía individual del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 NO se podrá solicitar que el proceso de selección imputable al respectivo lote se adelante únicamente con Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán experiencia, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de experiencia aportados en los puntajes señalados a continuación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

NOTA 1. Los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje pueden ser consultados en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones.

11. PRECALIFICACIÓN

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

12. **CRONOGRAMA**

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.

13. **LUGAR EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerán disponibles para consultar los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos. El archivo físico reposará en la Secretaría Jurídica ubicada en el piso catorce (14) torre A de la Alcaldía de Manizales.

Manizales, marzo de 2026

DIEGO FERNANDO ESPINOZA BENJUMEA
Secretaria de Despacho
Secretario del Deporte

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

SERGIO GONZALEZ PALACIO
Profesional Especializado
Secretaría de Infraestructura

Revisó: María Fernanda Duque Morales – Profesional Universitario – Secretaría Jurídica
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES